

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE DEBE REGIR EL CONTRATO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL SERVICIO DE PODA DEL ARBOLADO URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMAGRO.

(Expediente nº 7/2024)

1.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: Ayuntamiento de Almagro.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO: Servicio de Jardinería

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Antonio Rodriguez Serrano. Oficial de Jardinería del Ayuntamiento de Almagro.

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Edificio Ayuntamiento de Almagro. Plaza Mayor s/n. 13270 Almagro.

LICITACIÓN ELECTRÓNICA (X) SI () NO

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación del servicio de poda del arbolado urbano dentro del término municipal de Almagro.

El detalle y condiciones del contrato se definen y fijan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que junto a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regirá el contrato.

Código CPV es: 7341000-2 Poda de árboles.

LOTES: () SI (X) NO

CUADRO RESUMEN

Exp. Núm. 7/2024

Tipo de contrato SERVICIOS

Tratamiento de datos de carácter personal

() SI

(X) NO

3.- CONTRATO RESERVADO

() SI (X) NO

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

ABIERTO ()

ABIERTO SIMPLIFICADO ()

ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (x)

TRAMITACIÓN

ORDINARIA (X)

URGENTE ()

ANTICIPADA ()

EMERGENCIA ()

5.- REQUISITOS Y SOLVENCIA:

REQUISITOS: Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019, y que acrediten su solvencia económica, financiera y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

técnica (art. 65.1 LCSP 2017), Los/as empresarios/as deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

SOLVENCIA:

- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes

a) Volumen anual de negocios por importe igual o superior al valor estimado del presente contrato.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al del valor estimado del contrato.

- La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes

Acreditar un mínimo de dos servicios ejecutados en los últimos tres años, que sean similares al del objeto del presente contrato y por importe igual o superior al de su valor estimado

Habida cuenta de la tramitación del presente procedimiento al amparo de las previsiones del artículo 159.6 LCSP 2017, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, debiendo acreditarla sólo quien resulte adjudicatario/a.

INSCRIPCIÓN EN EL ROLECE: SI (X) NO ()

6.- PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La tramitación del presente procedimiento será electrónica, de forma que las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación y en los presentes pliegos, ubicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almagro, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

El plazo para la presentación de proposiciones será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación en del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho Perfil del Contratante.

La proposición económica y de criterios evaluables de forma automática (Anexo II), junto a la declaración responsable (Anexo I), se presentará en un **ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO**.

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP 2017, en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO** deberá incluir:

- A) LA DECLARACIÓN RESPONSABLE**, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como **ANEXO I**, el cual se corresponde con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación -DEUC- establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7, en su Anexo 2.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

B) LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA que se ajustará al modelo **ANEXO II** y deberá venir firmada electrónicamente

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIO UNICO (): NO

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: **SI(X)**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación, siendo los siguientes:

1.- Mejor Oferta Económica: Máximo 70 Puntos.

El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 35.675,00 euros, más IVA.

Sobre el precedente valor las empresas realizarán su propuesta a la BAJA, conforme a la declaración que se inserta en el **ANEXO II**, especificando necesariamente por separado como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se valorará hasta un máximo de **70 Puntos** sobre el total el mejor precio ofertado por los/as licitadores/as, atendiendo a la baja que se aplicará al precio de referencia. De tal forma que el mejor precio ofertado obtendría los **70 Puntos** y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula: $70 \times \text{oferta más ventajosa} / \text{oferta a valorar} = \text{puntuación de la oferta}$.

Puntuarán con **0 Puntos**, quienes no formulen oferta a la baja y/o iguallen el precio del valor estimado de contrato.

2.- Mejora relativa a la ampliación de poda en número de árboles en zonas próximas a las áreas de intervención objeto del contrato (a determinar por el Concejal del área de Parques y Jardines): Máximo 30 Puntos.

Se marcará la opción elegida en el **ANEXO II**, especificando si se desea o no realizar la mejora y en qué términos.

Se valorará conforme al siguiente cuadro.

Por la ampliación de poda en 15 árboles más.	10 Puntos
Por la ampliación de poda en 30 árboles más.	20 Puntos
Por la ampliación de poda en 45 árboles más.	30 Puntos

8.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto de Licitación (IVA incluido): 43.166,75€

Aplicación presupuestaria 150.619.01

9.-VALOR ESTIMADO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA () SI (X) NO

CONTRATO SUJETO A RECURSO ESPECIAL () SI (X) NO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 35.675,00€ (IVA excluido)

Contratación conjunta () SI: Participantes (X) **NO**

10.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Contrato cofinanciado () SI: Entidades que participan (X) **NO**

11.- ANUALIDADES: 2024

12.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Según la necesidad. Determinado en el PPT

13.- PLAZO DE EJECUCIÓN

(2) MESES, a contar desde la aceptación de la adjudicación.

Prorroga: () SI (X) **NO**

14.- PLAZO DE GARANTIA

1 año

15.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Variantes () SI, (X) **NO**

16.- REVISIÓN DE PRECIOS

() SI Formula: (X) **NO**

17.- GARANTÍA PROVISIONAL

() SI Importe: (X) **NO**

18.- GARANTIA DEFINITIVA

() SI (x) **NO**

19.- COMPLEMENTARIA

() Exigida: %

(X) **No exigida**

20.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

() SI (X) **NO**

21.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

(X) SI () **NO**

22.- PÓLIZA DE SEGUROS

(X) SI () **NO**

Póliza de seguro de responsabilidad civil obligatoria.

23.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará presidida por el Alcalde y formarán parte de ella, como vocales, la Secretaria y el Interventor, Actuará como Secretario/a un/a funcionaria/o de la Corporación.

24.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a la apertura del archivo electrónico único y calificará la documentación administrativa contenida en las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de aquélla.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Valorar las proposiciones presentadas y realizar la propuesta de adjudicación a favor del/de la candidata/a con mejor puntuación.

3.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte:

- Justificante de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 LCSP 2017.

- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes,

- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5.- Acreditación de los criterios exigibles de solvencia económica, financiera y técnica para contratar.

25.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La oferta se entregará en un único archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a la mera aplicación de la fórmula establecida en los presentes pliegos.

La valoración de las ofertas se efectuará automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Realizada la valoración de las ofertas y elaborada la propuesta de adjudicación, y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del/de la licitador/a propuesto/a como adjudicatario/a, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización, que se efectuará mediante la firma de aceptación por el/la contratista de la resolución de adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la Mesa de Contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo.

26.- SUBCONTRACTACIÓN

SI () **NO (x)**

27.- CESIÓN DEL CONTRATO

() SI **NO (x)**

28.- RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

(X) Recurso Contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso administrativo

(X) Recurso potestativo de reposición

() Recurso especial en materia de contratación

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR: Que el presente pliego de cláusulas administrativas ha sido aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2024.

LA SECRETARIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - **ALMAGRO**
(Ciudad Real)
Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____, con DNI nº _____, en representación de D./D^a _____ (o en nombre propio), con DNI nº _____ y teléfono de contacto _____ interesado/a en participar en el procedimiento abierto simplificado del contrato de SERVICIOS DE PODA DEL ARBOLADO URBANO en el término municipal de Almagro, expte. número 7/2024, anunciado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almagro,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la entidad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el/la firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquélla.
2. Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego y que se compromete a adscribir los medios necesarios para ello.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.
4. Designa la siguiente dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones, "habilitada" de conformidad con lo dispuesto en la Disp. Adic. 15ª LCSP 2017

Fdo. _____

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - **ALMAGRO**
(Ciudad Real)
Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

ANEXO II.- MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a _____, con DNI n^o _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____, con DNI n^o _____, y domicilio postal en _____ en representación de _____, con CIF número _____ (o en nombre propio), _____, interesado en participar en el procedimiento abierto simplificado abreviado del contrato para la contratación del SERVICIO DE PODA DEL ARBOLADO URBANO en el término municipal de Almagro, expte. 7/2024, anunciado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almagro, de fecha ____ ____ hago constar que:

1.- Formulo propuesta económica, por el siguiente PRECIO:

En letra y número:

_____ euros

más _____ euros de IVA.

2.- Formulo propuesta de Mejora relativa a la ampliación de poda en número de árboles en zonas próximas a las áreas de intervención objeto del contrato (a determinar por el Concejal del área de Parques y Jardines), conforme sigue:

Marcar con X donde corresponda:

NO ()

SI ()

Marcar con X donde corresponda

Por la ampliación de poda en 15 árboles más.	
Por la ampliación de poda en 30 árboles más.	
Por la ampliación de poda en 45 árboles más.	

Fdo.: _____

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO